

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

VALDEMORO

OFERTAS DE EMPLEO

Se hace público que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdemoro, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2021, aprobó, por mayoría de los presentes, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Valdemoro para el año 2021, que contiene las plazas que se relacionan a continuación:

TURNO LIBRE

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO	TIPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
4	T.A.G.	GRUPO A1	FUNCIONARIO	GENERAL	TÉCNICA	TÉCNICA SUPERIOR
1	ADMINISTRATIVO	GRUPO C1	FUNCIONARIO	GENERAL	ADMINISTRATIVA	

PROMOCIÓN INTERNA

Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN	GRUPO	TIPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
1	OFICIAL	GRUPO C1	FUNCIONARIO	ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL

Segundo.—Notificar esta resolución a la Comunidad de Madrid, a la Administración General del Estado, al Comité de Empresa y a la Junta de Personal.

Tercero.—Publicar esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica.

Cuarto.—Contra la presente resolución podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

1. Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta del mismo, recurso contencioso-administrativo.

2. Directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejerza cualquier otro recurso que estime procedente.

Valdemoro, a 7 de junio de 2021.—El alcalde, Sergio Parra Perales.

(03/20.513/21)

